Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 30 de junio de 2015

Nota UOC N° 316

Abogado
SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de comunicar la rectificación del Artículo 1° de la Resolución de Adjudicación N° 237 de fecha 13 de mayo de 2015, donde se encuentra consignado la Adjudicación a la Firma LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS, para los servicios de **"CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS"**, en los Lotes N° 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 2.527.500 (Guaraníes Dos millones quinientos veintisiete mil quinientos) IVA incluido, en la modalidad de Contratación Directa, por contrato abierto, debiendo ser la adjudicación por montos mínimos y máximos.

Considerando la rectificación del Artículo 1° de la referida resolución, y a los efectos de subsanar dicha situación, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicito la difusión a través del portal y la emisión del Código de Contratación correspondiente conforme a lo solicitado.

Se adjunta a la presente lo siguiente:
a) Anexo B02-16.
b) Resolución de Rectificación N°304/15
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
d) CC.: CD-23011-15-107598

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

Abog. Silvio E. Estigarribia Quiñones
Dirección Nacional de Contrataciones
DINATRAN

Anexo B02-16

Dinatran
Dirección Nacional de Transporte

Anexo Decreto N° 2929/15

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Direccion Nacional de Transporte, declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
2041856-7	GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO	LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	286971	Código de Contratación:	CD-23011-15-107598

Monto Total Contratado: 100.000.000.-

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto	0	100.000.000	0	0	0

III - Lineas Presupuestarias *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	100.000.000
TOTAL									

IV - Motivo de la Solicitud

LA ADJUDICACION DEBE SER POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS POR CADA LOTE ADJUDICADO.
LOTE N° 1 MONTO MINIMO: GS. 45.350.000
MONTO MAXIMO: GS. 90.700.000.
LOTE N° 2 MONTO MINIMO GS. 2.500.000
MONTO MAXIMO DE GS. 5.000.000.
LOTE N° 3 MONTO MINIMO: GS. 2.150.000
MONTO MAXIMO DE GS. 4.300.000.-

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Dirección Nacional de Contrataciones
DINATRAN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro P.A.C 00286971
AÑO 2015

Nro. CDP 0000000172/2015
Fecha Emisión 10/04/2015
Descripción CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS
Modalidad CONTRATACION DIRECTA
Entidad 011 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Ep	Fin	Sub Pay	Obj	Fut	Fin Opt	UnP	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	350	00	1	00	2 OTROS SERVICIOS EN GENERAL	500.000.000	500.000.000	7.823.723	0	100.000.000	0	100.000.000	392.176.277

Total PAC 100.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

RESOLUCIÓN CD Nº 304

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 237 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015.----------

San Lorenzo, 29 de junio de 2015.-

VISTA: La Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 237 de fecha 13 de mayo de 2015 ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"****, y; ----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de la difusión del Código de Contratación CC: CD-23011-15-107598, por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18 de junio de 2015, se ha observado que el mismo fue emitido por el monto total de la oferta presentada por la firma adjudicada, debiendo ser la adjudicación por montos mínimos y máximos conforme a la carta de invitación donde se estableció la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, sin embargo el proceso de adjudica por el monto total de la oferta. -----

Que, por Memorándum UOC N° 177 de fecha 24 de junio de 2015 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 237 de fecha 13 de mayo de 2015 en la cual se consignó montos totales en la Adjudicación a la Firma ***"LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS",*** *para el servicio ceremonial y gastronómicos en la modalidad de Contratación Directa por contrato abierto, debiendo ser por montos mínimos y máximos de conformidad al procedimiento reglado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que, la Ley N° 1.590/2.000 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. ----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional de Transporte la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los procedimientos de Contrataciones Directas que realice la Institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de DINATRAN. ----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gedeon
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaniego
Director Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 304

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 237 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015.----------

***POR TANTO**; y en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1.590/2.000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN**; ----------*

R E S U E L V E:

***Artículo 1°.- RECTIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 237 de fecha 13 de mayo 2015, donde se encuentra consignado la adjudicación a la firma **"LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, para los Servicios Ceremoniales y Gastronómicos en la modalidad de contratación directa, por contrato abierto, debiendo quedar de la siguiente manera:----------*

***Lote N° 1:** por un monto mínimo de Gs. 45.350.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 90.700.000 (Guaraníes noventa millones setecientos mil) IVA incluido. ----------*

***Lote N° 2:** por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA incluido. ----------*

***Lote N° 3:** por un monto mínimo de Gs. 2.150.000 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil) IVA incluido, conforme al exordio de la presente resolución. ----------*

***Artículo 2°.-** La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.----------*

***Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARIA EJECUTIVA · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Máteus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · Dinatran · San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaras
Presidente del Consejo
DINATRAN

RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

San Lorenzo, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación Nº 14/15, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***"Las Hermanas Servicios Gastronómicos"****, para el servicio de Ceremonial y Gastronómicos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2015, en la modalidad de Contratación Directa, y; ----------*

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "....Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas....".----------

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones....".----------

Que, la Ley 1.590/2.000 en el Articulo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. ----------

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Meteus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Jorge Samaran
Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES Nº 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".----------

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 593 de fecha 23 de diciembre de 2014 en su Artículo 1° concede al Director Nacional de Transporte la facultad de resolver todas las adjudicaciones de los procedimientos de Contrataciones Directas que realice la Institución, sin necesidad de aprobación por el Consejo de DINATRAN. ----------

***POR TANTO**; y en uso de sus atribuciones conferidas de la Ley 1.590/2.000 y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN**; ----------*

R E S U E L V E:

***Artículo 1°.- ADJUDICAR** a la firma **"LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, para el Servicio de Ceremonial y Gastronómicos en los Lotes Nº 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 2.527.500 (Guaraníes Dos millones quinientos veintisiete mil quinientos) IVA incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------*

***Artículo 2°.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, del Rubro 280, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------*

***Artículo 3°.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida ..//..*

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abog. Carlos Jorge Samaniego
Presidente del Consejo

RESOLUCIÓN CD Nº 237

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONÓMICOS" EN LOS LOTES N° 1, 2 Y 3, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.----------

..//.. en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.----------

***Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------*

***Artículo 5°.-** La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.----------*

***Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Secretaria Ejecutiva del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO Dinatran San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

C.C.: CD-23011-15-107598

Fecha de emisión: 18-06-2015

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO				
Domicilio Legal:	RIO APA ESQ. RIO TEBICUARY Casa #161				
Nombre de Fantasía:	LAS HERMANAS				
Representante Legal:	Graciela de Jesús Medina Cantero				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	2041850-7	Tel. / Fax:	921284	Correo Electrónico:	lashermanas_servicios@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS				
Entidad:	Direccion Nacional de Transporte				
Unidad Compradora:	Uoc Direccion Nacional de Transporte				
Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS				
Número de PAC:	286971				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	N/A	Fecha:	29-05-2015
Monto Total Contratado:	2.527.500	En Letras:	DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS		
Moneda:	PYG				

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2015	23	11	1	1	0	0	280	30	1	99	2.527.500
										TOTAL:	2.527.500

San Lorenzo, 30 de junio de 2015

Nota UOC Nº 315

Señores

LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS

Presente

Ref.: Licitación por Contratación Directa "Ceremonial y Gastronómicos".

Por la presente, comunicamos la rectificación de la Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 304/2015.

Atentamente,

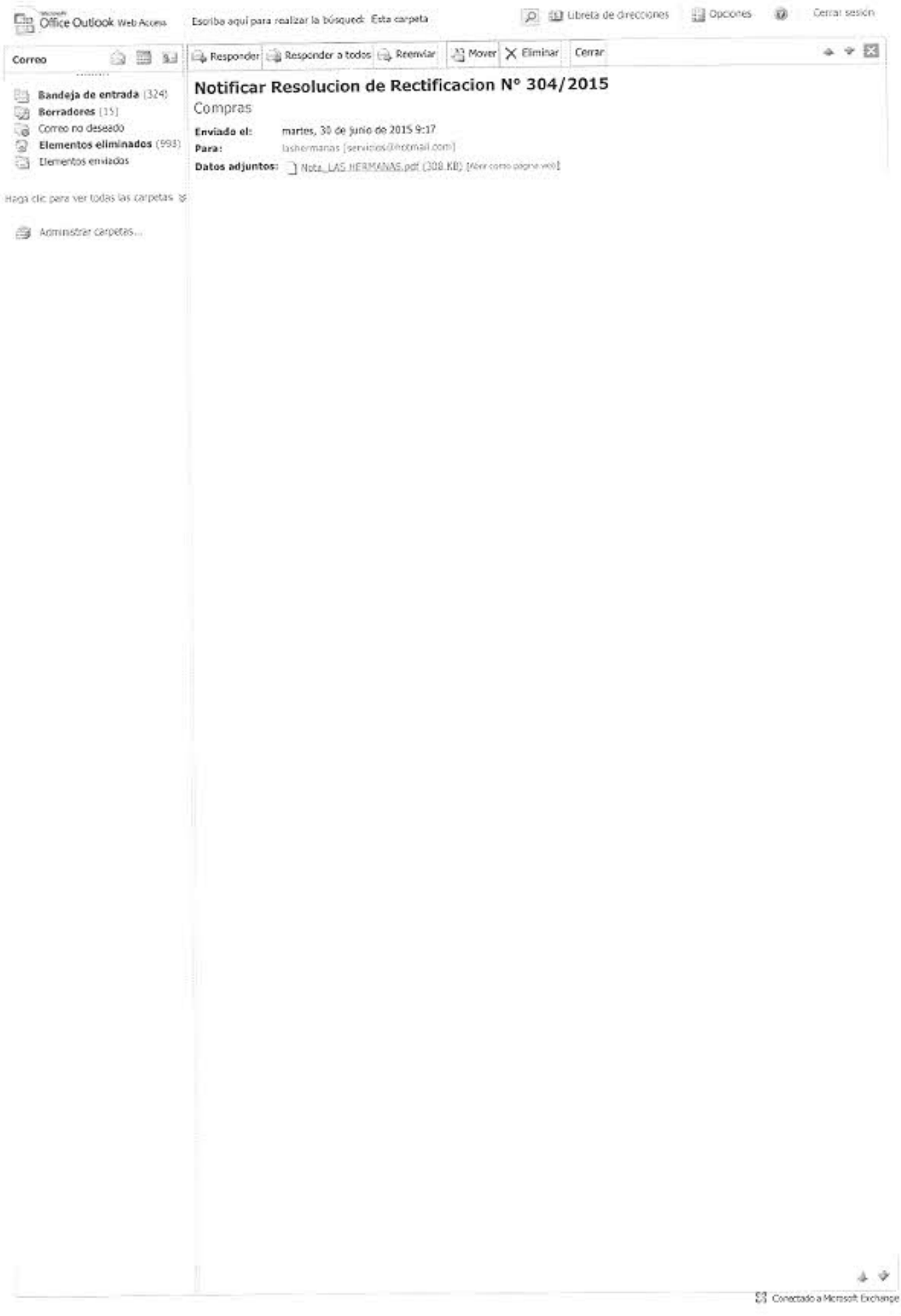
Office Outlook Web Access
Escriba aquí para realizar la búsqueda: Esta carpeta
Libreta de direcciones
Opciones
Cerrar sesión
Correo
Responder
Responder a todos
Reenviar
Mover
Eliminar
Cerrar
Bandeja de entrada (324)
Borradores [15]
Correo no deseado
Elementos eliminados (993)
Elementos enviados
Haga clic para ver todas las carpetas
Administrar carpetas...
Notificar Resolucion de Rectificacion N° 304/2015
Compras
Enviado el: martes, 30 de junio de 2015 9:17
Para: lashermanas (servicios@hotmail.com)
Datos adjuntos: Nota_LAS HERMANAS.pdf (308 KB) [Ver como página web]
Conectado a Microsoft Exchange